

EXPEDIENTE : T-12531-2019/D-12608-2021  
 FECHA DE EMISION : 17/12/2021  
 FECHA DE CADUCIDAD : 17/12/2024

## RESOLUCIÓN DE LICENCIA N°004-2022-SGOPC-GDU/MDR

LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC, de conformidad con la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Ley 29090 “Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento”, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, otorga la presente:

**LICENCIA** HABILITACION URBANA NUEVA TIPO 5 CON PLANTEAMIENTO INTEGRAL  
 MODALIDAD "C" CON CONSTRUCCION SIMULTANEA POR ETAPAS  
**ZONIFICACION** OU (OTROS USOS) PTP (PROTECCION Y TRATAMIENTO PAISAJISTA)  
**USO** RESIDENCIAL

<b>PROPIETARIOS:</b>		
<b>MIRANDA CONSTRUCTORES S.A.</b>		
RUC 20392504894		
<b>UBICACIÓN:</b>		
LIMA	LIMA	RÍMAC
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
Terreno colindante al predio denominado Polígono Nacional de Tiro, esquina con acceso por la prolongación de la Av. Abelardo Camarra y pasaje actual Polígono de Tiro. Fundo Muñoz		
<b>UBICACION</b>		


**CUADRO DE ÁREAS:**

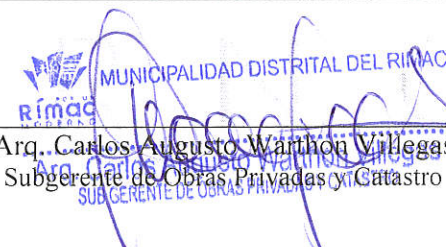
Área Bruta del Terreno : 314,026.60 m<sup>2</sup>  
 Área Útil de Lotes : 129,077.73 m<sup>2</sup>  
 Área de Vías : 25,609.07 m<sup>2</sup>  
 N° Manzanas : 6  
 N° Lotes : 13

PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. YOLANDA SAENZ VALLES CAP 7698

**OBSERVACIONES**

- El presente trámite corresponde a un trámite de Licencia de HABILITACION URBANA NUEVA TIPO 5 CON PLANTEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD "C" CON CONSTRUCCION SIMULTANEA POR ETAPAS
- Que con expediente D-12608-2021 de fecha 17/12/2021, el Sr. Mauricio Caballero, solicita aprobación de la modificación de Habilitación Urbana con construcción simultánea por etapas.
- Que el dictamen legal N° 002-2019-SGOPC-GDU/MDR, de fecha 01 de febrero de 2019, señala CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.
- El propietario y el responsable de obra deberán tomar todas las medidas de seguridad del caso por las trabajos de Construcción a efectuar de acuerdo a la presente licencia, cualquier tipo de daño que ocurriese durante la ejecución de la obra (daño a propiedad de terceros o accidente durante la ejecución de la obra, etc.) será asumida bajo responsabilidad del propietario y el responsable de obra, de acuerdo a las leyes vigentes.
- No se autoriza ejecución de obra alguna, salvo los descritos, en caso de incumplimiento y ejecutar obras sin contar con la licencia correspondiente INVALIDARA LA PRESENTE LICENCIA y será sancionado por el área de fiscalización de la Municipalidad Distrital del Rímac.
- Para dar inicio a la ejecución de obras se deberá de COMUNICAR LA FECHA DE INICIO DE OBRA con el Anexo H de inicio de obra, adjuntando la suscripción del cronograma de visitas de inspección, para lo cual tendrá que apersonarse al Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar las coordinaciones respectivas y pagos por el concepto de Supervisión Categoría A por 03 Visitas.
- Una vez culminada la obra, deberá iniciar el trámite administrativo de conformidad de Obra ante la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad del Rímac.
- El horario establecido para la ejecución de obra, de acuerdo a la ordenanza N° 352-2013-MDR, será de: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm.

  
 RECIDADO 21/02/22  
 40630913

  
 Arq. Carlos Augusto Warthon Villegas  
 Subgerente de Obras Privadas y Catastro

46766431